CONTRATO S.G. MINISTRO N° 36 /2024.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo de 2.024, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representada para este acto por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** y la señora **ARQ. CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO,** con R.U.C N° 2548915-1, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en Gral. Torreani Viera N° 1645 casi Alfredo Sheiferheld, de aquí en adelante denominado el **CONSULTOR**, convienen en celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS PARA APOYO A LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO BIRF –DV"**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2007/2023, y rectificado por Resolución Ministerial N° 116/2024; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Servicios	1.1. El Consultor prestará los servicios que se especifican en los "Términos de referencia", que forma parte integral de este Contrato. 1.2. El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los "Términos de referencia" (Punto IV)
2. Plazo	El plazo de vigencia del Contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del mismo, que se ejecutara por tiempo completo, según se detalla en los "Términos de Referencia", que hacen parte del presente contrato, prorrogables conforme recomendaciones del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).
3. Identificación del Crédito Presupuestario	3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tipo 2 Pro 001 Pry 16 Obj 266 Fin 20, 402 Dpt 99 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, determinado en la partida del, PAC ID N° 433.520. 3.2. La presente contratación corresponde a un Llamado Plurianual y su validez para el Ejercicio Fiscal 2024, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al mismo.
4. Pagos	A. <u>Monto máximo</u> El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones), I.V.A incluido. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor. Los pagos serán en forma mensual y por una suma global fija e igual mes a mes, dentro de la cual estarán incluidos los

Carmiña Domínguez Cicorio
Arquitecta

honorarios y todos los gastos, La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) proveerá al profesional de un espacio físico adecuado, conforme a las funciones que vaya a realizar, movilidad cuando sea requerido además dispondrá del mobiliario, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna las actividades previstas en los Términos de Referencia. De esta manera se realizarán 12 pagos iguales contra entrega del informe mensual correspondiente e informe final para el pago final del Servicio de Consultoría.

B. Calendario de pagos

El monto total del contrato es de Gs.156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones) IVA incluido. Los pagos mensuales fijos iguales al Consultor serán efectuados contra la entrega en los plazos estipulados y la respectiva aprobación de los Informes especificados en los "Términos de Referencia" por el Contratante (Punto IV).

C. Condiciones de pago

Para los pagos el Consultor deberá presentar una solicitud de pago y documentaciones legales obligatorias para tal efecto.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (guaraní), hasta una suma fija mensual de Gs. 13.000.000 (guaraníes trece millones), IVA incluido, durante el período de vigencia del Contrato, 12 (doce) meses; previa aprobación del Informe mensual por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP). A cada pago se aplicará una retención de acuerdo a lo establecido en el art. 278 de la Ley 7050/23.

5. Administración del Proyecto

A. Coordinador

Durante todo el plazo de duración del contrato, las tareas de coordinación de las actividades serán de la responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

El Contratante designa a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) como administrador de este Contrato, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, así como la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

El Consultor presentará informes, según lo indicado en los "Términos de Referencia", que constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Numeral VIII.

6. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar el Servicio de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

Carmiña Dominguez Cicorio
Arquitecta

7. Confidencialidad	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Servicio de Consultoría, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
8. Propiedad de los materiales	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, desarrollos informáticos u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, programas de computación y desarrollo informático.
9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades	El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
10. Seguros	El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es responsabilidad exclusiva del Consultor.
11. Cesión del contrato	El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El Contrato se regirá por las leyes de la República de Paraguay, y el idioma del Contrato será el español.
13. Solución de controversias	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de mayo de 2024.

ARQ. CARMIÑA E. DOMINGUEZ C.
POR EL CONSULTOR.

Carmiña Domínguez Cicorio
Arquitecta

A036230

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE.